"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO ORDINARIO N°053-2024-MDSJB/CM

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA ALCALDÍA HUAMANGA AYACUCHO

San Juan Bautista, 11 de abril del 2024.

VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 11 de abril del 2024, estando en estación de orden del día, se presentó el informe N°121-2024-MDSJB-GM-GDTI/WPN, por el cual, se solicita la exoneración de licencia de construcción para la ejecución del proyecto, "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO" CUI N° 2198267, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE S.J.B. V°B° OGA OGD

Que, visto el Informe N°051-2024-MDSJB/GIDU-SGPCU, de fecha 23d e febrero del 2024, por el cual remite el Sub Gerente de Desarrollo Territorial y Licencias de la MDSJB, quién solicita la exoneración del pago de licencias de edificación modalidad A;

Que, visto el Informe Legal N°004-2024-MDSJB/GIDU-SGPCU, de fecha 20 de marzo del 2024, por el cual el Área legal de la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial y Licencias de la MDSJB, quien remite la opinión favorable para la exoneración del pago de licencia de edificación en la modalidad A, el cual corresponde a la suma de S/.406.33 soles, del predio ubicado en la Urb. Progresiva de la Asoc. Pro Vivienda de los Trabajadores del Sector Público Agrario – Ayacucho;

Que, visito el Informe N°090-2024-MDSJB/GIDU-SGPCU, de fecha 25 de marzo del 2024, por el cual remite el Sub Gerente de Desarrollo Territorial y Licencias de la MDSJB, quién solicita la exoneración del pago de licencia de edificación en la modalidad A, el cual corresponde a la suma de S/.406.33 soles, del predio ubicado en la Urb. Progresiva de la Asoc. Pro Vivienda de los Trabajadores del Sector Público Agrario – Ayacucho, para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO" CUI N° 2198267;

Que, visto el Informe N°121-2024-MDSJB-GM-GDTI/WPN, de fecha 27 de marzo del 2024, por el cual el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la MDSJB, remite el informe favorable para la exoneración de licencia de construcción para la ejecución del proyecto, "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO" CUI N° 2198267, el cual deberá ser aprobado en sesión de concejo;

En ese sentido, se presentó el informe oral de la comisión correspondiente, así como la intervención de los funcionarios competentes de la MDSJB, por lo que, una vez culminada la ronda de consultas y absolución de preguntas, y;

Estando a lo expuesto, con los informes correspondientes, y el uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal luego del debate correspondiente y con dispensa del trámite de su lectura y aprobación del acta y contando con el voto unánime de los miembros del concejo municipal, se aprobó lo siguiente:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, *la exoneración del pago de licencia de edificación en la modalidad A, el cual corresponde a la suma de S/.406.33 soles, del predio ubicado en la Urb. Progresiva de la Asoc. Pro Vivienda de los Trabajadores del Sector Público Agrario – Ayacucho, para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO" CUI N° 2198267, y por los antecedentes que forman parte integrante de la presente resolución.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR *el presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Entidad Pública.*

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICUATRO.

ORDENO; REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
MUN. DIST. DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO - ALCALDIA
Wilmer V. Prado Estrella
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE S.J.B. - V°B° OGA CGD